



**JUZGADO DE FAMILIA Y  
VIOLENCIA FAMILIAR N° 2 -  
Puerto Iguazu  
SECRETARÍA GENERAL**



Puerto Iguazú, 16 de Marzo de 2026.-

**OFICIO N° 309/2026.-**

**A LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL  
REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DRA. PAULA ECHEVERRIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **"EXPTE. N° 99981/2024 - GOMEZ GRACIELA I. C/ GOMEZ CLAUDIO M. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"**, en trámite por ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 3er piso., de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, Jueza titular, Secretaría de Familia a mi cargo, con el objeto de comunicar que deberá proceder a inscribir la sentencia de divorcio de los Sres. **Graciela Ines GOMEZ, DNI N° 26.940.643 y Claudio Martin GOMEZ, DNI N° 25.271.294**, dictada en fecha **01 de Julio del año 2025**. Para mayores recaudos legales se transcribe la parte pertinente de la sentencia que así lo ordena: " **Puerto Iguazú, Mnes., 01 de Julio del año 2025.- Y VISTOS: "Expte. N° GOMEZ GRACIELA I. C/ GOMEZ CLAUDIO M. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"**, en trámite ante este Juzgado de Familia Violencia Familiar N° 2 de esta Ciudad, y **RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) DECRETO EL DIVORCIO VINCULAR de los Sres. Graciela Ines GOMEZ, DNI N° 26.940.643 y Claudio Martin GOMEZ, DNI N° 25.271.294, matrimonio celebrado el día 11 de Agosto de año 1995, en Colonia Delicia, Provincia de Misiones, inscripto bajo ACTA N° 16, TOMO I, AÑO 1995, del Registro Provincial de las Personas de la Ciudad de Colonia Delicia. Mnes, costas por su orden.- 2) DECRETO DISUELTA LA COMUNIDAD DE BIENES con efecto retroactivo a la fecha de la notificación a la demandada (art. 480 Cód. Civil y Com.).- 3)**

**LÍBRESE OFICIO A LOS FINES DE LA TOMA DE RAZÓN a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, previo pago de la tasa administrativa correspondiente. Firme la presente, por Secretaría expídase Testimonio, previo pago del "Tasa de Justicia" a tales fines.- 4) REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES de los Dres. Matias Maximiliano BAEZ, Mat. Prof. N° 4880 y Cesar Julian DE OLIVERA, Mat. Prof. N° 5657, por la doble labor realizada en autos, en el carácter de apoderados y procuradores de la actora, por los motivos y en la forma explicitada en el considerando, resultando un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$1.281.140), en concepto de honorarios profesionales regulados por la doble labor desplegada. Firme la presente, expidase testimonio.- 5) COSTAS POR SU ORDEN.- 6) NOTIFÍQUESE A LAS PARTES personalmente o por cédula y al Ministerio Público en su público despacho.- "Fdo. Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, JUEZ, Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2, Puerto Iguazú - Misiones.-"**

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

**Dra. Daiana Soledad RUFFINI**  
**SECRETARIA**  
Juzgado de Familia y Violencia familiar N° 2  
Puerto Iguazú-Misiones.-

Digitally signed by RUFFINI Daiana  
Soledad  
Date: 2024.03.16 17:06:36 ART  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaria de Tecnologia  
Informatica

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los <sup>18</sup>.....  
del mes de Marzo ..... de 2026 ....., ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

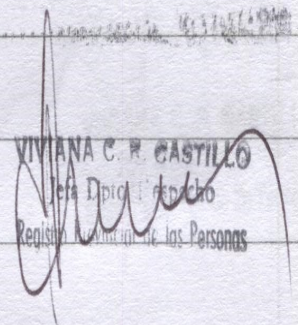
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.  
N° 703-1-26 ..... oficio 309/2026 ..... de fecha.....

..... bajo el n° 277451 ..... F° 344.....

en Expte. N° 9981/2024 Gomez Gladelot  
el Gomez Claudio M. el Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; libro n° 03 Folio 69 Año 2026

Trámite.....

  
VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefa Dpto. Jurídico  
Registro Provincial de las Personas